



Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas.



ACUSE DE RECIBO

**DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE**

**1. Denominación o razón social.**

Nombre y/o Razón social: \_\_\_\_\_

RFC incluyendo la homoclave

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>2. Actividad preponderante.</b>

<b>2.1 Sector al que pertenece.</b>

**3. Domicilio fiscal.**

Calle Número y/o letra exterior Número y/o letra interior

Colonia C.P. Municipio/Delegación Entidad federativa

Teléfono Correo electrónico

**4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

Calle Número y/o letra exterior Número y/o letra interior

Colonia C.P. Municipio/Delegación Entidad federativa

Teléfono Correo electrónico

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE**

**5. Nombre.**

---

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre																				
RFC incluyendo la homoclave	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																					
Teléfono	Correo electrónico																					

**DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.**

**6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

---

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre																				
RFC incluyendo la homoclave	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																					
Teléfono	Correo electrónico																					

**6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

---

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre																				
RFC incluyendo la homoclave	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																					
Teléfono	Correo electrónico																					

**6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

---

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre																				
RFC incluyendo la homoclave	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																					
Teléfono	Correo electrónico																					

**DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE**

**7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.**

---

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa

**8. Modificación (es) al acta constitutiva.**

NO APLICA.

En caso contrario, favor de indicar las últimas dos modificaciones:

**8.1. Modificación al acta constitutiva.**

**8.2. Modificación al acta constitutiva.**

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

Descripción de la modificación

**9. Documento con el que se acredita la personalidad de quien firma esta solicitud para realizar actos de administración en representación de la empresa.**

\* De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro

Consta en el acta constitutiva.

En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario Público o Corredor  
Público

Entidad Federativa

**10. DATOS DE LA AUTORIZACIÓN**

**10.1 Apartado por el que solicita su inscripción en el registro de empresa certificada, conforme a la regla 3.8.1.**

\* Marque con una "X" en el cuadro que aplique.

Apartado A

Apartado L

Apartado L, fracción III

Apartado B

Apartado L, fracción I

Apartado L, fracción IV

Apartado D

Apartado L, fracción II

Apartado L, fracción V

Apartado F

**Nota:**

- a) Las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 28, cuando se destinen a elaborar bienes del sector de la confección clasificados en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90, o del calzado previstos en el capítulo 64 de la TIGIE, no podrán solicitar su autorización en el apartado D, conforme a lo establecido en la regla 3.8.1.
- b) Las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 28, cuando se destinen a elaborar bienes del sector del calzado previstos en el capítulo 64 de la TIGIE, no podrán solicitar su autorización en el apartado D o en el apartado L, conforme a lo establecido en la regla 3.8.1.

**10.2 En caso de contar con una autorización en el registro de empresa certificada, conforme a la regla 3.8.1., y solicite su inscripción a un apartado distinto por el que fue otorgado su registro, indique lo siguiente:**

\* Marque con una "X" en el cuadro que aplique.

a) Apartado, por el que le fue otorgado su registro de empresa certificada:

b) Número de oficio y fecha en que se otorgó su registro de empresa certificada y en su caso el correspondiente a la última renovación:

c) Manifiesto que es del interés de mí representada, en caso de acreditar y cumplir con los requisitos para mí inscripción en el apartado señalado en el punto 10.1, dejar sin efectos el registro vigente.  SI  NO

**11. En caso de contar con alguno de los registros y/o autorizaciones que se mencionan a continuación, indique el número que les haya sido asignado:**

Nombre del registro y/o autorización	NO	SI	Número de Registro y/o Autorización
Registro del despacho de mercancías para efectuar importaciones mediante el procedimiento de revisión en origen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Autorización de depósito fiscal para el ensamble y fabricación de vehículos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Programa IMMEX por parte de la SE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Programa PROSEC por parte de la SE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Programa ECEX por parte de la SE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Programa ALTEX por parte de la SE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

12. Anote el nombre y RFC de los transportistas que designa para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.		
Nombre	RFC	CAAT (En caso de contar)

**13. Señale los datos de la constancia de pago del derecho**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de pago (dd/mm/aa)		Monto en moneda nacional	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número Operación Bancaria		Llave de Pago	

---

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

**14. EMPRESAS INTERESADAS EN SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CERTIFICADAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.8.1., APARTADO L, DEBERAN LLENAR LOS SIGUIENTES PUNTOS ENUMERADOS DEL 14.1 A 14.7**

*DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS COMO ENLACE OPERATIVO CON LA AGA*  
 Para la obtención de autorización en a la que se refiere el primer párrafo del apartado L de la regla 3.8.1., así como para el seguimiento en caso de obtener la autorización, se requiere que su empresa designe un contacto que será el enlace con la autoridad, así como la designación de un suplente. Al existir algún cambio en estos contactos, se deberá dar aviso a la AGACE inmediatamente.

**14.1. Persona autorizada como enlace operativo.**

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave	<input type="text"/>	
Ubicación	Cargo o Puesto	
Teléfono	Correo electrónico	

**14.2. Persona autorizada como enlace operativo (Suplente).**

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave	<input type="text"/>	
Ubicación	Cargo o Puesto	
Teléfono	Correo electrónico	

**DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

**14.3 Dirección electrónica de la empresa.**

http://

**14.4 Breve Historia de la Empresa – (Agregar las líneas que sean necesarias).**

(Describir el perfil de la empresa, entre lo que se puede incluir: fecha de constitución; Grupo al que pertenezca; productos que elaboran; entre otros)

**DATOS DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA**

Es necesario indicar todas las instalaciones que pertenecen al RFC de la persona moral solicitante y asegurarse que se adjunte a la presente solicitud, el formato "Perfil de la Empresa" en las que se realicen operaciones de comercio exterior.

**14.5 Nombre y tipo de las instalaciones.**

(Agregar las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones)

Nombre y/o Denominación:		Tipo de Instalación:		(Planta Industrial, Almacén, centro de distribución, oficinas admvas., etc.)
Dirección:	(Calle, numero ext e interior, Colonia, Municipio o Delegación, Entidad Federativa y C.P.)	Realiza operaciones de Comercio Exterior:		Si ___ No ___
Nombre y/o Denominación:		Tipo de Instalación:		(Planta Industrial, Almacén, centro de distribución, oficinas admvas., etc.)
Dirección:	(Calle, numero ext e interior, Colonia, Municipio o Delegación, Entidad Federativa y C.P.)	Realiza operaciones de Comercio Exterior:		Si ___ No ___

**14.6 Indique los países en que tiene oficinas comerciales y/o representación.****14.7 Reconocimiento Mutuo.**

La adopción de México de las normas establecidas en el Marco Normativo SAFE de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Global publicado por la OMA, donde se incorporan prácticas y normas en materia de seguridad, tiene como uno de sus objetivos, alcanzar el "Reconocimiento Mutuo" con aquellos países que cuentan con un programa similar en materia de seguridad, que cumplen con la condición de Operadores Económicos Autorizados de acuerdo al "Marco SAFE" y la legislación de cada país.

Por lo tanto, como parte de la estrategia para evitar la duplicación de controles de seguridad y contribuir de manera significativa a la facilitación y control de las mercancías que circulan en la cadena de suministro internacional, es necesario contar con la participación de aquellos que logren obtener el registro en la inscripción de empresas certificadas y autorizar el intercambio de información que permita enriquecer los sistemas informáticos, eliminar y/o reducir la redundancia y/o duplicación de esfuerzos en el proceso de inscripción.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, autorizo al sujeto obligado denominado SAT, a través de la AGACE, a compartir, difundir o distribuir con otras autoridades nacionales o extranjeras los datos personales y demás información de la empresa que represento, y que se genere durante el transcurso en que la misma se encuentre inscrita como empresa certificada en términos de lo previsto en el artículo 100-A de la Ley Aduanera vigente.

Si autorizo       No autorizo

**15. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN****15.1 Clasificación de la Información.**

La información proporcionada, durante este trámite para la inscripción en el registro de empresas certificadas, es clasificada por esta empresa como (Marque con una "X" en el cuadro la opción seleccionada):

Pública       Confidencial

## 16. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A ESTA SOLICITUD

### 16.1 Para cualquier apartado en el que solicite su inscripción en el registro de empresa certificada.

(Adicionalmente, deberán anexar la documentación conforme al apartado que hayan solicitado en su inscripción, señalados en los siguientes numerales)

- Copia certificada de la escritura constitutiva, únicamente cuando se solicite la inscripción al registro. Cuando se trate de una renovación no será necesario presentarla nuevamente.
- Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código. (Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración).
- Medio magnético conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato Word.

### 16.2 Adicionalmente a lo establecido en el numeral 18.1, las empresas interesadas en la inscripción en el Apartado D, deberán anexar:

- Dictamen favorable que demuestre el nivel de cumplimiento de sus obligaciones aduaneras, emitido por la entidad autorizada en los términos de la regla 3.8.6., fracción I.
- En el caso de que la empresa cuente con algún certificado de normas de calidad internacional, emitido por un organismo de certificación, deberá anexar copia del certificado o registro correspondiente, siempre que se encuentre vigente al momento de la solicitud.

### 16.3 Adicionalmente a lo establecido en el numeral 18.1, las empresas interesadas en la inscripción en el Apartado F, deberán anexar la documentación que acredite lo siguiente:

- Documento(s), con el que se acredita que cuentan con al menos 30 aeronaves para la transportación de documentos y mercancías, y que provee frecuencias regulares a los aeropuertos donde dicha empresa realiza el despacho de los documentos o mercancías.  
  
En su caso mediante contrato de servicios, con una vigencia mínima de diez años, celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario debidamente autorizado por la SCT, mediante el que se proporcione lo señalado en el párrafo anterior.
- Registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT.
- Copia simple de la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.
- Que cuenta con una inversión mínima en activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares a la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el dictamen de estados financieros para efectos fiscales, correspondiente al último ejercicio fiscal por el que esté obligado.

**Tratándose de empresas de mensajería y paquetería que pertenezcan a un mismo grupo, conforme al penúltimo párrafo de la presente regla, deberán anexar la documentación que acredite de forma directa o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo, adicionalmente a los puntos anteriores:**

- Que cuenta con una inversión mínima en activos por un monto equivalente en moneda nacional a 15'000,000 de dólares a la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el dictamen de estados financieros para efectos fiscales, correspondiente al último ejercicio fiscal por el que esté obligado.
- Un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas solicitantes.
- La relación de las empresas que integran el grupo, indicando su denominación o razón social, domicilio fiscal y RFC de cada una de las empresas que integran el grupo.

**16.4 Adicionalmente a lo establecido en el numeral 18.1, las empresas interesadas en la inscripción en el Apartado L, deberán anexar la documentación que acredite lo siguiente:**

- Medio magnético, conforme a la regla 1.2.3., conteniendo el formato denominado "Perfil de la empresa" por cada una de las instalaciones señaladas en el numeral 14.5 de esta solicitud, donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior.

**Tratándose de empresas a que se refiere la regla 3.8.1., apartado L, fracción I (Empresas con programa IMMEX en modalidad Controladora), adicionalmente al "Perfil de la empresa", deberán anexar lo siguiente:**

- Copia de la autorización del Programa IMMEX otorgado por la SE.
- La relación de las sociedades controladas, indicando su participación accionaria, su denominación o razón social, domicilio fiscal, RFC y el monto de las importaciones y exportaciones realizadas por cada una de las sociedades.
- Un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia certificada de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de la controladora y de las sociedades controladas.

**Tratándose de empresas a que se refiere la regla 3.8.1., apartado L, fracción II (Empresas con programa IMMEX dedicadas a la elaboración, transformación, ensamble, reparación, mantenimiento y remanufactura de aeronaves, así como de sus partes y componentes), adicionalmente al "Perfil de la empresa", deberán anexar lo siguiente:**

- Copia certificada del permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, para el establecimiento de talleres aeronáuticos para la reparación, mantenimiento y remanufactura de aeronaves.

**Tratándose de empresas a que se refiere la regla 3.8.1., apartado L, fracción III (Empresas con programa IMMEX que cuenten con un SECIIT), adicionalmente al "Perfil de la empresa", deberán anexar lo siguiente:**

- Dictamen favorable emitido por la persona o personas a que se refiere la regla 3.8.6., fracción II, con el que se demuestre que se cumple con lo dispuesto en la presente fracción.



**Tratándose de empresas a que se refiere la regla 3.8.1., apartado L, fracción IV (Empresas que se encuentre ubicadas en la franja fronteriza norte), adicionalmente al “Perfil de la empresa”, deberán anexar lo siguiente:**

- Programa de inversión, el cual contendrá los conceptos a desarrollar con motivo de las obras, instalaciones y/o adaptaciones a realizar.  
La propuesta deberá considerar la instalación de un sistema de circuito cerrado, y demás medios de control, conforme a los lineamientos de la ACEIA.
- Dos juegos de planos impresos y digitalizados en medio magnético con formato Autocad, en los que se identifique la superficie en que se pretenda operar.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que su representada así como sus accionistas, cuentan con solvencia económica, capacidad técnica, administrativa y financiera.
- Instrumento notarial con el que acredite que cuenta con un capital social no menor a \$1,000,000.00.

**Tratándose de empresas a que se refiere la regla 3.8.1., apartado L, fracción V (Empresas del Sector Textil) adicionalmente al “Perfil de la empresa”, deberán anexar lo siguiente:**

- Copia del documento que acredite que cuenta con al menos 300 trabajadores registrados ante el IMSS a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Copia del documento que acredite que cuenta con activos fijos de maquinaria y equipo por un monto equivalente en moneda nacional a 750,000 dólares.

**En caso de situarse en algunos de los supuestos, para exceptuar el plazo de tres años a que se refiere el primer párrafo de la regla 3.8.1., apartado L, deberán acreditar y anexar lo siguiente:**

- Copia certificada del documento en el que conste la fusión o escisión de la sociedad, siempre que acrediten más de tres años de operaciones de comercio exterior.
- Para acreditar que forma parte de un grupo, deberán anexar un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia certificada de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas que formen parte del grupo, el cual deberá acreditar más de tres años de operaciones de comercio exterior.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la empresa, que indique el número de personas que cuentan con experiencia en materia de comercio exterior; y copia del contrato celebrado por un mínimo de tres años con la empresa que cuenta con el programa IMMEX bajo la modalidad de albergue

Una vez manifestado lo anterior, se solicita al SAT a través de la AGACE, que realice inspecciones a las instalaciones señaladas en el numeral 14.5, en las que se realizan operaciones de comercio exterior, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en el formato denominado “Perfil de la Empresa” a que se refiere el primer párrafo del Apartado L, de la regla 3.8.1., mismo(s) que adjunto a la presente solicitud.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas para representar a la solicitante no me han sido modificadas y/o revocadas.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

**INFORMACION DE ENVIO:**

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:  
Administración General de Auditoría de Comercio Exterior de la AGACE,  
Avenida Paseo de la Reforma 10, piso 26, Col. Tabacalera,  
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, Distrito Federal.  
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
2. También puede enviar su aviso y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

## Instructivo de trámite para solicitar su inscripción en el registro de empresas certificadas

<b>A. Solicitud para la inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado A</b>
<b>¿Quiénes lo realizan?</b> Personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas interesadas en obtener su inscripción en el registro de empresas certificadas a que se refiere la regla 3.8.1., Apartado A.
<b>¿Cómo se realiza?</b> Mediante el formato denominado "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".
<b>¿Qué documento se obtiene?</b> Autorización para su inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado A.
<b>¿En qué plazo se emite la resolución?</b> En un plazo no mayor a 40 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada y se haya dado debido cumplimiento a los requisitos establecidos en los formatos "Solicitud de Inscripción en el registro de empresas certificadas" y su instructivo de trámite.
<b>¿Qué vigencia tendrá la autorización?</b> De hasta un año.
<b>¿Cómo se debe presentar la solicitud de renovación?</b> Mediante el formato denominado "Aviso de renovación de empresas certificadas".
<b>¿Cuándo se solicita la renovación de la autorización?</b> Se debe presentar el formato mencionado, por lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento ante la AGACE, y la autoridad notificará la renovación de la misma.
<b>¿Por qué plazo se puede autorizar la renovación?</b> Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.
<b>Requisitos:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".</li><li>2. Contar con sello digital para expedir comprobantes fiscales digitales de conformidad con el artículo 29 del Código.</li><li>3. Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones relacionadas con cambios en la denominación o razón social.</li><li>4. Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código.</li><li>5. Haber realizado, a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.</li><li>6. Contar con la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, mediante la cual se acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en la regla 2.1.35. de la RMF.</li><li>7. Haber efectuado importaciones por un valor en aduana no menor a \$300'000,000.00, en el semestre inmediato anterior a aquél en que solicitan la inscripción en el registro de empresas certificadas.</li></ol>
<b>B. Solicitud para la inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado B</b>
<b>¿Quiénes lo realizan?</b> Personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas interesadas en obtener su inscripción en el registro de empresas certificadas a que se refiere la regla 3.8.1., Apartado B.
<b>¿Cómo se realiza?</b> Mediante el formato denominado "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".

<p><b>¿Qué documento se obtiene?</b></p> <p>Autorización para su inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado B.</p>
<p><b>¿En qué plazo se emite la resolución?</b></p> <p>En un plazo no mayor a 40 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada y se haya dado debido cumplimiento a los requisitos establecidos en los formatos “Solicitud de Inscripción en el registro de empresas certificadas” y su instructivo de trámite.</p>
<p><b>¿Qué vigencia tendrá la autorización?</b></p> <p>De hasta un año.</p>
<p><b>¿Cómo se debe presentar la solicitud de renovación?</b></p> <p>Mediante el formato denominado “Aviso de renovación de empresas certificadas”.</p>
<p><b>¿Cuándo se solicita la renovación de la autorización?</b></p> <p>Se debe presentar el formato mencionado, por lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento ante la AGACE, y la autoridad notificará la renovación de la misma.</p>
<p><b>¿Por qué plazo se puede autorizar la renovación?</b></p> <p>Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.</p>
<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".</li> <li>2. Contar con sello digital para expedir comprobantes fiscales digitales de conformidad con el artículo 29 del Código.</li> <li>3. Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones relacionadas con cambios en la denominación o razón social.</li> <li>4. Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código.</li> <li>5. Haber realizado, a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.</li> <li>6. Contar con la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, mediante la cual se acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en la regla 2.1.35. de la RMF.</li> <li>7. Contar con un Programa IMMEX, y haber efectuado importaciones por un valor en aduana no menor a \$200'000,000.00, siempre que no se trate de empresas comercializadoras, en el semestre inmediato anterior a aquél en que solicitan la inscripción en el registro de empresas certificadas.</li> </ol>
<p><b>C. Solicitud para la inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado D</b></p>
<p><b>¿Quiénes lo realizan?</b></p> <p>Personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas interesadas en obtener su inscripción en el registro de empresas certificadas a que se refiere la regla 3.8.1., Apartado D.</p>
<p><b>¿Cómo se realiza?</b></p> <p>Mediante el formato denominado “Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas”.</p>
<p><b>¿Qué documento se obtiene?</b></p> <p>Autorización para su inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado D</p>
<p><b>¿En qué plazo se emite la resolución?</b></p> <p>En un plazo no mayor a 40 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada y se haya dado debido cumplimiento a los requisitos establecidos en los formatos “Solicitud de Inscripción en el registro de empresas certificadas” y su instructivo de trámite.</p>

<p><b>¿Qué vigencia tendrá la autorización?</b></p> <p>De hasta un año.</p>
<p><b>¿Cómo se debe presentar la solicitud de renovación?</b></p> <p>Mediante el formato denominado "Aviso de renovación de empresas certificadas".</p>
<p><b>¿Cuándo se solicita la renovación de la autorización?</b></p> <p>Se debe presentar el formato mencionado, por lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento ante la AGACE, y la autoridad notificará la renovación de la misma.</p>
<p><b>¿Por qué plazo se puede autorizar la renovación?</b></p> <p>Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.</p>
<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".</li> <li>2. Contar con sello digital para expedir comprobantes fiscales digitales de conformidad con el artículo 29 del Código.</li> <li>3. Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones relacionadas con cambios en la denominación o razón social.</li> <li>4. Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código.</li> <li>5. Haber realizado, a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.</li> <li>6. Contar con la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, mediante la cual se acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en la regla 2.1.35. de la RMF.</li> <li>7. Contar con un Programa IMMEX, y anexar el dictamen favorable que demuestre el nivel de cumplimiento de sus obligaciones aduaneras, emitido por la entidad autorizada en los términos de la regla 3.8.6., fracción I.</li> </ol>
<p><b>D. Solicitud para la inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado F</b></p>
<p><b>¿Quiénes lo realizan?</b></p> <p>Empresas de mensajería y paquetería, constituidas conforme a las leyes mexicanas interesadas en obtener su inscripción en el registro de empresas certificadas a que se refiere la regla 3.8.1., Apartado F.</p>
<p><b>¿Cómo se realiza?</b></p> <p>Mediante el formato denominado "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".</p>
<p><b>¿Qué documento se obtiene?</b></p> <p>Autorización para su inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado F</p>
<p><b>¿En qué plazo se emite la resolución?</b></p> <p>En un plazo no mayor a 40 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada y se haya dado debido cumplimiento a los requisitos establecidos en los formatos "Solicitud de Inscripción en el registro de empresas certificadas" y su instructivo de trámite.</p>
<p><b>¿Qué vigencia tendrá la autorización?</b></p> <p>De hasta un año.</p>
<p><b>¿Cómo se debe presentar la solicitud de renovación?</b></p> <p>Mediante el formato denominado "Aviso de renovación de empresas certificadas".</p>
<p><b>¿Cuándo se solicita la renovación de la autorización?</b></p> <p>Se debe presentar el formato mencionado, por lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento ante la AGACE, y la autoridad notificará la renovación de la misma.</p>

**¿Por qué plazo se puede autorizar la renovación?**

Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.

**Requisitos:**

1. Presentar "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".
2. Contar con sello digital para expedir comprobantes fiscales digitales de conformidad con el artículo 29 del Código.
3. Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones relacionadas con cambios en la denominación o razón social.
4. Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código.
5. Haber realizado, a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.
6. Contar con la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, mediante la cual se acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en la regla.2.1.35. de la RMF.
7. Empresas de mensajería y paquetería:  

Contrato de servicios, con una vigencia mínima de diez años, celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario debidamente autorizado por la SCT, mediante el cual pongan a disposición para uso dedicado de las actividades de la empresa de mensajería o paquetería al menos 30 aeronaves y que provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde dicha empresa realiza el despacho de los documentos o mercancías.

  - a) Registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT.
  - b) Concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.
  - c) Que cuenta con una inversión mínima en activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares a la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el dictamen de estados financieros para efectos fiscales, correspondiente al último ejercicio fiscal por el que esté obligado.
8. Tratándose de empresas de mensajería y paquetería que pertenezcan a un mismo grupo, conforme al penúltimo párrafo de la presente regla, deberán anexar la documentación que acredite lo siguiente:
  - a) Contrato de servicios, celebrado de forma directa o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo, que cuente con concesión o permiso autorizado por la SCT, mediante el cual ponga a su disposición para uso exclusivo de las actividades de mensajería y paquetería al menos tres aeronaves y provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde las empresas de mensajería y paquetería realizan el despacho de los documentos o mercancías.
  - b) Que la empresa que opera el transporte en las aeronaves tengan autorizadas o registradas sus rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la DGAC de la SCT.
  - c) Que cuenten de forma directa o a través de una empresa que forme parte del mismo grupo, con concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.
  - d) Que las empresas de mensajería y paquetería que forman parte del mismo grupo, en conjunto, cuentan con una inversión mínima en activos por un monto equivalente en moneda nacional a 15'000,000 de dólares a la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el dictamen de estados financieros para efectos fiscales, correspondiente al último ejercicio fiscal por el que esté obligado.
  - e) Un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas solicitantes.
  - f) La relación de las empresas que integran el grupo, indicando su denominación o razón social, domicilio fiscal y RFC de cada una de las empresas que integran el grupo.

<b>E. Solicitud para la inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado L</b>
<p><b>¿Quiénes lo realizan?</b></p> <p>Personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas interesadas en obtener su inscripción en el registro de empresas certificadas a que se refiere la regla 3.8.1., Apartado L.</p>
<p><b>¿Cómo se realiza?</b></p> <p>Mediante el formato denominado “Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas”.</p>
<p><b>¿Dónde se presenta?</b></p> <p>Ante la AGACE.</p>
<p><b>¿Qué documento se obtiene?</b></p> <p>Autorización para su inscripción en el registro de empresas certificadas.</p>
<p><b>¿En qué plazo se emite la resolución?</b></p> <p>En un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada y se haya dado debido cumplimiento a los requisitos establecidos en los formatos “Solicitud de Inscripción en el registro de empresas certificadas”, el “Perfil de la empresa” y su instructivo de trámite.</p>
<p><b>¿En qué casos se presenta?</b></p> <p>Cuando las personas morales estén interesadas en obtener su inscripción en el registro de empresas certificadas, a que se refiere el artículo 100-A de la Ley y éstas cumplan con los requisitos mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado “Perfil de la Empresa”.</p>
<p><b>¿Qué vigencia tendrá la autorización?</b></p> <p>De hasta un año.</p>
<p><b>¿Cómo se debe presentar la solicitud de renovación?</b></p> <p>Mediante el formato denominado “Aviso de renovación de empresas certificadas”.</p>
<p><b>¿Cuándo se solicita la renovación de la autorización?</b></p> <p>Se debe presentar el formato mencionado, por lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento ante la AGACE, y la autoridad notificará la renovación de la misma.</p>
<p><b>¿Por qué plazo se puede autorizar la renovación?</b></p> <p>Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.</p>
<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar “Solicitud de Inscripción en el registro de empresas certificadas”.</li> <li>2. Contar con sello digital para expedir comprobantes fiscales digitales de conformidad con el artículo 29 del Código.</li> <li>3. Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones relacionadas con cambios en la denominación o razón social.</li> <li>4. Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código.</li> <li>5. Haber realizado, a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.</li> </ol>

6. Contar con la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, mediante la cual se acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en la regla 2.1.35. de la RMF.
7. Que la empresa presente y cumpla con lo establecido en el formato denominado "Perfil de la empresa", que se encuentra disponible en la página electrónica [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), debidamente requisitado y en medio magnético.

Adicionalmente, en caso de tratarse de empresas que estén interesadas en lo dispuesto en la regla 3.8.1., Apartado L, fracción I, II, III, IV y V deberán anexar a la "Solicitud de Inscripción en el registro de empresas certificadas" lo señalado en el segundo párrafo de la citada regla, según corresponda.

#### **¿Cómo se llevará a cabo el procedimiento de revisión?**

La AGACE, una vez que reciba la "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas" y demás documentos requeridos, revisará la información proporcionada para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la autorización.

Durante el procedimiento de revisión, la autoridad podrá requerir al promovente que cumpla con los requisitos omitidos o proporcione los elementos necesarios para resolver, en un plazo no mayor a 10 días a partir de su notificación. Asimismo, las empresas deberán permitir la inspección de la autoridad, cuando ésta lo requiera, a las instalaciones de la misma y, en su caso, la inspección a las instalaciones de los socios comerciales que participan en su cadena de suministro, a efecto de verificar que cumple con lo establecido en el formato mencionado en el párrafo anterior, de la presente fracción, así como para verificar la información y documentación que corresponda.

#### **¿Cómo se llevará a cabo el procedimiento de inspección a las instalaciones?**

La AGACE determinará el domicilio de las instalaciones que se inspeccionarán, conforme a lo declarado por el interesado en la "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas" o, en su caso, a los socios comerciales que se indiquen en el formato denominado "Perfil de la empresa". Para efectos de lo anterior, la AGACE se coordinará con el "enlace operativo" designado por la empresa solicitante, para establecer las fechas en que se llevarán a cabo las visitas correspondientes.

En los casos que se lleve a cabo la inspección a las instalaciones en los domicilios establecidos, las autoridades, los visitados, responsables solidarios y los terceros estarán a lo siguiente:

- I. La inspección se realizará en el lugar o lugares señalados, en las fechas previamente acordadas.
- II. Los funcionarios se deberán identificar ante la persona con quien se entienda la diligencia, requiriéndola para que designe dos testigos; si éstos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, los visitadores los designarán, haciendo constar esta situación en el acta que levanten, sin que esta circunstancia invalide los resultados de la inspección.
- III. En toda inspección se levantará acta en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones conocidos por los visitadores, en los términos de este Código y su Reglamento o, en su caso, las irregularidades detectadas durante la inspección.
- IV. Si al cierre de la inspección, la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos se niegan a firmar el acta, o la persona con quien se entendió la diligencia se niega a aceptar copia del acta, dicha circunstancia se asentará en la propia acta, sin que esto afecte la validez y valor probatorio de la misma; dándose por concluida la inspección.

#### **¿Cuándo se podrá solicitar nuevamente la inscripción en el registro de empresas certificadas, en caso de que se hubiera notificada una resolución negativa?**

En el caso de que la autoridad, derivado de una inspección, determine que no cumple con lo establecido en el formato denominado "Perfil de la empresa", la persona moral podrá realizar nuevamente el trámite de solicitud en un plazo posterior a dos años, contados a partir de la notificación. En los demás casos, el plazo será de seis meses.

#### **Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículo 100-A de la Ley y reglas 3.8.1. y 3.8.3.